

AUTORIZA TRATO DIRECTO

DECRETO EX. N° **2662**

MELIPILLA, **28 NOV. 2013**

LA ALCALDÍA DECRETO HOY LO SIGUIENTE:

VISTOS:

- a) El Decreto N° 59, de fecha 14 de diciembre de 2012, que Aprueba el Presupuesto Municipal para el año 2013;
- b) El Artículo 10, N°7, letra F, de la ley 19.886 de Chile Compras y su Reglamento;
- c) El Memorándum Interno N° 1163/2013, de fecha 20 de noviembre de 2013, del Director Dirección Desarrollo Comunitario;
- d) El Memorándum N° 471, de fecha 27 de noviembre de 2013, de la Directora de Administración y Finanzas (S) y la Encargada de Abastecimiento;
- e) Las facultades que me confiere la Ley N°18.695, Orgánica Constitucional de Municipalidades y sus modificaciones posteriores;

DECRETO:

1.- AUTORIZASE, el Trato Directo con la **Empresa Autobuses Melipilla – Santiago**, RUT N°70.244.600-7, representada por doña Patricia Araya Leiva, con domicilio en Parcela N° 3, Huilco Alto, Melipilla, por la adquisición de 3.800 pasajes escolares Melipilla – Santiago, mes de diciembre de 2013, por un valor unitario de \$800.- (ochocientos pesos) exento de IVA.

2.- FUNDAMENTACION: Procede la Contratación Directa, según la Ley de Compras N°19.886 y su Reglamento, Artículo 10, N° 7, letra F, ya que se hace necesario este servicio para el departamento requirente, se optó por este Proveedor en razón de la confianza y seguridad que nos entrega, dada su experiencia comprobada, ya que la Municipalidad ha contado con sus servicios, quedando muy conforme con su seriedad y responsabilidad.

3.- La Dirección de Asesoría Jurídica redactará el contrato correspondiente.

4.- La Dirección de Administración y Finanzas imputará el gasto al ítem 215-24-01-008 del Presupuesto Municipal Vigente, previa visación de la Factura por el Director de la Dirección Desarrollo Comunitario o quien lo subrogue.

Anótese, comuníquese y archívese,



JORGE GUAICO MADRID
SECRETARIO MUNICIPAL

JGM/JGS/MWS/ygs.-

DISTRIBUCION:

- Administración Municipal
- Secretaría Municipal
- Dirección Administración y Finanzas
- Dirección de Control
- Dirección Asesoría Jurídica
- Dirección Desarrollo Comunitario
- Abastecimiento
- Tesorería Municipal
- Interesado
- ARCHIVO OFICINA DE PARTES/



MARIO GEBAUER BRINGAS
ALCALDE
I. MUNICIPALIDAD DE MELIPILLA

**CONTRATO DIRECTO
ADQUISICION DE PASAJES ESCOLARES
ILUSTRE MUNICIPALIDAD DE MELIPILLA**

Y

**AUTOBUSES MELIPILLA SANTIAGO A.G.
PROVINCIAL DE EMPRESARIOS**

En Melipilla, a **cuatro de diciembre de dos mil trece**, por una parte **MARIO RODOLFO GEBAUER BRINGAS**, chileno, funcionario municipal, casado, cédula nacional de identidad número once millones quinientos treinta y seis mil quinientos ochenta guión cero, como representante de la **Ilustre Municipalidad de Melipilla**, domiciliado en calle Silva Chávez número cuatrocientos ochenta, comuna de Melipilla, en adelante la “Municipalidad”; y por la otra don **EDUARDO MORALES GIANCASPERO**, chileno, casado, empresario, cédula nacional de identidad número nueve millones quinientos ochenta y dos mil doscientos ochenta y siete guión ocho, en su calidad de representante legal de **AUTOBUSES MELIPILLA-SANTIAGO A. G. PROVINCIAL DE EMPRESARIOS**, del giro de su denominación, rol único tributario número setenta millones doscientos cuarenta y cuatro mil seiscientos guión siete, ambos con domicilio en Parcela número tres Huilco Bajo, Melipilla; quienes expresan lo siguiente: **PRIMERO: ANTECEDENTES.** Teniendo presente: a) El Decreto número cincuenta y nueve, de fecha catorce de diciembre de dos mil doce, que Aprueba Presupuesto municipal para el año dos mil trece; b) El artículo diez número siete letra f), del Reglamento de la Ley diecinueve mil ochocientos ochenta y seis, Chile Compras y su Reglamento; c) El Memorándum Interno número mil ciento sesenta y tres, de fecha veinte de noviembre de dos mil trece del Director Dirección Desarrollo Comunitario; d) El Memorándum número cuatrocientos setenta y uno, de fecha veintisiete de noviembre de dos mil trece, de la Directora de Administración y Finanzas (S) y la Encargada de Abastecimiento; e) Las facultades que confiere al Alcalde la Ley dieciocho mil seiscientos noventa y cinco, Orgánica Constitucional de Municipalidades y sus posteriores modificaciones; f) El Decreto Exento número dos mil seiscientos sesenta y dos, de fecha veintiocho de noviembre de dos mil trece, que Autoriza Trato Directo. **FUNDAMENTACIÓN:** Procede la Contratación Directa, según la Ley de Compras Número diecinueve mil ochocientos ochenta y seis y su Reglamento, artículo diez número siete letra f), ya que se hace necesario el servicio para el departamento requirente, y se optó por éste proveedor en razón de la confianza y seguridad que nos entrega, dada su experiencia comprobada, ya que la Municipalidad ha contado con sus servicios,

quedando muy conforme con su seriedad y responsabilidad. **SEGUNDO:** La I. Municipalidad de Melipilla, representada por su Alcalde don **Mario Rodolfo Gebauer Bringas**, conforme a las facultades establecidas en la Ley dieciocho mil seiscientos noventa y cinco y a la Ley diecinueve mil ochocientos ochenta y seis, contrata los servicios de **Autobuses Melipilla-Santiago A. G. Provincial de Empresarios**, consistente en la “adquisición de tres mil ochocientos pasajes escolares Melipilla-Santiago, mes de **diciembre** de dos mil trece”. **TERCERO:** El precio de los mencionados pasajes será la suma de **ochocientos pesos**, cada uno, exento de IVA, correspondientes al mes de **diciembre de dos mil trece**. La Dirección de Administración y Finanzas imputará el gasto al ítem doscientos quince guión veinticuatro guión cero uno guión cero cero ocho (215-24-01-008) del Presupuesto Municipal Vigente, previa visación de la factura por el Director de la Dirección Desarrollo Comunitario o quien lo subrogue. **CUARTO:** La empresa se obliga a ejecutar los servicios de acuerdo a los estándares de calidad exigidos para este tipo de prestaciones. **QUINTO:** La personería de don Mario Gebauer Bringas, para representar a la Ilustre Municipalidad de Melipilla, consta del decreto de nombramiento número P – cincuenta y cuatro de fecha seis de diciembre de dos mil doce; y la de don Eduardo Morales Giancaspero, consta del Acta de Asamblea Extraordinaria de Socios de la Empresa AUTOBUSES MELIPILLA-SANTIAGO A. G., reducida a escritura pública con fecha uno de agosto de dos mil trece, ante el Notario de Melipilla don Jaime Arturo Contreras Miranda, documentos que no se insertan por ser conocido de las partes. **SEXTO:** Para todos los efectos legales del presente contrato, las partes fijan su domicilio en la ciudad de Melipilla, sometiéndose a la jurisdicción y competencia de sus Tribunales Ordinarios de Justicia. En comprobante, firman

CGA/MIN


EDUARDO MORALES GIANCASPERO
CNI 9.582.287-8
AUTOBUSES MELIPILLA-SANTIAGO A. G.
PROVINCIAL DE EMPRESARIOS
Rut. 70.244.600-7




MARIO GEBAUER BRINGAS
ALCALDE
I. MUNICIPALIDAD DE MELIPILLA

APRUEBA CONTRATO DIRECTO QUE INDICA.

DECRETO EX. N° **2911**

MELIPILLA, **31 DIC. 2013**

LA ALCALDÍA DECRETO HOY LO SIGUIENTE:
VISTOS:

- a) El Contrato Directo Adquisición de Pasajes Escolares, suscrito con fecha 04 de diciembre de 2013, entre la Ilustre Municipalidad de Melipilla y Autobuses Melipilla Santiago A.G. Provincial de Empresarios;
- b) El Memorandum Interno N° 324/2013, de fecha 31 de diciembre de 2013, del Director de Asesoría Jurídica (S);

TENIENDO PRESENTE: Las facultades que me confiere la Ley N°18.695, Orgánica Constitucional de Municipalidades y sus posteriores modificaciones;

DECRETO:

1.- APRUEBASE, el **Contrato Directo Adquisición de Pasajes Escolares**, suscrito con fecha 04 de diciembre de 2013, entre don Mario Rodolfo Gebauer Bringas, chileno, funcionario municipal, casado, cédula nacional de identidad N° 11.536.580-0, como representante de la Ilustre Municipalidad de Melipilla, domiciliado en calle Silva Chávez N° 480, Comuna de Melipilla, en adelante la "Municipalidad"; y por la otra don Eduardo Morales Giancaspero, chileno, casado, empresario, cédula nacional de identidad N°9.582.287-8, en su calidad de representante legal de Autobuses Melipilla-Santiago A.G. Provincial de Empresarios, del giro de su denominación, rol único tributario N° 70.244.600-7, ambos con domicilio en parcela N° 3, Huilco Bajo, Melipilla.

Anótese, comuníquese y archívese.




JUDITH CESPEDES HUERTA
SECRETARIA MUNICIPAL
SUBROGANTE




MARIO GEBAUER BRINGAS
ALCALDE
MUNICIPALIDAD DE MELIPILLA

JCH/JGS/ygs.-

DISTRIBUCIÓN:

- Administración Municipal
- Secretaría Municipal
- Dirección Administración y Finanzas
- Dirección de Control
- Dirección Asesoría Jurídica
- Dirección de Desarrollo Comunitario
- Abastecimiento
- Tesorería Municipal
- Interesado
- ARCHIVO OFICINA DE PARTES/